

Antofagasta, a ocho de Noviembre de dos mil diecisiete.-

A la hora señalada, tiene lugar el comparendo decretado en autos con la comparencia de la denunciante infraccional y demandante civil, Don **DANIEL DEL CARMEN BARRIENTOS NAVARRO**, quién de acuerdo a lo señalado en el Artículo 50 c) de la Ley N° 19.496, comparece sin apoderado; del **SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR**, representado en este acto por su apoderado, el habilitado de derecho don **HECTOR CASAS-CORDERO SOUBLETTE** y de la parte denunciada infraccional y demandada civil, **LATAM AIRLINES GROUP S.A.**, representada en este acto por su apoderada, la abogada, doña **CLAUDIA ANDREA FERRADA HERNANDEZ**, ya individualizados en autos y quienes exponen :

El denunciante infraccional y demandante civil viene en ratificar la denuncia infraccional y demanda civil deducida en autos, en cada una de sus partes, solicitando sean acogidas con expresa condenación en costas.

EL TRIBUNAL RESUELVE : Ténganse por ratificada denuncia infraccional y demanda civil de autos; Traslado.

El apoderado del SERNAC, viene por este acto en ratificar lo señalado en presentación rolante a fojas 24 y siguientes de autos.

EL TRIBUNAL RESUELVE : Ténganse por ratificada denuncia infraccional deducida en autos por el SERNAC; Traslado.

La parte denunciada y demandada civil, sin reconocer responsabilidad en los hechos denunciados y para el sólo hecho de poner término a este juicio viene en ofrecer al denunciante la suma única y total de \$ 250.000.- pagadera en un plazo de 10 días hábiles a contar de la presente audiencia, mediante un vale vista a nombre del actor, el cual será entregado en este Tribunal.

EL TRIBUNAL RESUELVE : Traslado.

El denunciante y demandante civil por este acto viene en aceptar el ofrecimiento de la contraria, dejando establecido que ante el incumplimiento dentro de los plazos establecidos se podrá iniciar acciones para el cobro ejecutivo.

El apoderado del SERNAC, ante el acuerdo alcanzado entre las partes Daniel Barrientos con Latam Airlines, solicita que se archive la presente causa.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES FIEL A SU ORIGINAL QUE HE TENIDO
A LA VISTA

08 NOV 2017

Antofagasta,



1º JUZGADO POLICIA LOCAL
ANTOFAGASTA
NOLVIA CORTÉS LÓPEZ
SECRETARIA SUBROGANTE

EL TRIBUNAL RESUELVE : Téngase presente el avenimiento al que han llegado las partes, otórguesele el carácter de sentencia definitiva y ejecutoriada para todos los efectos legales y archívense el expediente cuando corresponda

Con lo actuado se pone término a la presente audiencia, previa lectura y firma del denunciante y demandante civil y de los apoderados comparecientes junto a SS., y Secretaría Subrogante que autoriza.

x *Quil Pint N.*

[Signature]

x *[Signature]*

x *[Signature]*

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES FIEL A SU ORIGINAL QUE HE TENIDO
A LA VISTA

08 NOV 2017

Antofagasta,



[Signature]
NOLVIA GORTES LOPE.
SECRETARIA SUBROGANTE

